

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poder presentado por FANNY LUCIA ESCAMILLA CAMACHO y FABIO ALEJANDRO ESCAMILLA ESCAMILLA el 24 de noviembre de 2021, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los documentos aportados el día 24 de noviembre de 2021, con los que se acreditó que los señores FANNY LUCIA ESCAMILLA CAMACHO y FABIO ALEJANDRO ESCAMILLA ESCAMILLA son cónyuge sobreviviente y heredero, respectivamente, del señor LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA DURÁN, y que esta demanda se admitió en contra de los herederos indeterminados del mismo, se ordena tenerlos como herederos del señor ESCAMILLA DURAN y demandados

Ahora bien, de cara al poder recibido el 24 de noviembre de 2021 otorgado por FANNY LUCIA ESCAMILLA CAMACHO y FABIO ALEJANDRO ESCAMILLA ESCAMILLA, se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado GERARDO ROJAS ARIZA, como apoderado judicial de los demandados otorgantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a457bf6dad180bed45aa6ce3fae292d18a289cec80b4b9bb952d6c78f53961ef**

Documento generado en 02/12/2021 06:53:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>